



Servicios Funerarios



VITALICIO

Estaremos ahí cuando más lo necesites







¿En qué consiste?



MAPFRE TEPEYAC proporcionará el servicio funerario en el momento que ocurra el deceso de cualquiera de los asegurados estipulados en la póliza.







¿Cuáles son los servicios?

El servicio funerario consistirá en lo siguiente:



- Gestión de trámites administrativos.
- Traslado del cuerpo a la funeraria dentro de la localidad, Municipio o zona conurbada donde éste se encuentre.
- Preparación estética del cuerpo.
- Ataúd estándar metálico.







¿Cuáles son los servicios?

- Uso de la sala de velación de la funeraria o en su caso, accesorios para velación en domicilio.
- Cremación del cuerpo y urna estándar o en su caso,



- Traslado del cuerpo para su inhumación dentro de la localidad, Municipio o zona conurbada.
- Consulta jurídica familiar telefónica por fallecimiento
- Tramitación de documentos por fallecimiento







¿En que consisten nuevos los servicios?

Consulta jurídica familiar telefónica por fallecimiento:

Consiste en brindar a los familiares del asegurado fallecido asesoría telefónica en las consultas jurídicas referentes al fallecimiento del asegurado, específicamente en temas referentes a: sucesiones, pensiones, seguros, contratos de arrendamiento y reclamaciones a terceros



> Tramitación de documentos por fallecimiento

Consiste en tramitar y obtener los siguientes documentos requeridos por los familiares en caso del fallecimiento del asegurado: acta de defunción, de matrimonio, de nacimiento, trámite de pensión (en caso de haber laborado) ante las autoridades correspondientes, trámite de pensión para minusvalías ante las autoridades correspondientes, trámites de baja por fallecimiento ante: salubridad, IMSS, ISSSTE o cualquier organismo.







¿Si no se utiliza el servicio, existe reembolso de gastos?

Si, solo en el caso de que el servicio no pueda ser proporcionado por MAPFRE.



Bajo este supuesto, se reembolsará el monto total correspondiente a los gastos funerarios realizados por el deudo hasta por un máximo de 20 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.

En caso de proceder el reembolso, éste se pagará al deudo que compruebe los gastos por el servicio funerario realizado, para lo cual deberá presentar las facturas a su nombre.







¿ Cómo se ofrece?

 Como cobertura adicional en todas las pólizas de vida individual nuevas.



Como cobertura básica.







¿ Cuáles son las opciones de contratación?

Individual (Asegurado Titular)



 Familiar (Asegurado Titular, Cónyuge o Concubina (rio) e Hijos solteros menores de 26 años)







¿ Cuáles son las edades de aceptación?

- Adultos: 15 a 70 años.
- Menores: Hasta 25 años.



¿Aplica periodo de espera y como opera?

Si aplica periodo de espera y será para todas las opciones de contratación. El periodo de espera es de tres meses y aplica por enfermedad. En caso de accidente no aplica. Este periodo surte efecto a partir de la fecha de alta del Asegurado a la cobertura.







¿ Cuáles son las edades de cancelación?

En caso de contratarse como adicional, la edad de cancelación será la alcanzada al vencimiento de la póliza de vida a la que se adhirió. En caso de ser cobertura básica ésta permanecerá vitalicia



¿Existe renovación?

Sí y es automática.

La renovación será vitalicia cuando la cobertura sea básica. En caso de ser cobertura adicional, la renovación se dará hasta el vencimiento de la póliza de vida.







En qué casos no se cubre el servicio:

- Servicios funerarios fuera de la República Mexicana.
- Los gastos de traslado fuera de la localidad, municipio o zona conurbada donde se encuentre el cuerpo.



- Repatriación.
- Gastos por servicios funerarios no proporcionados por MAPFRE Tepeyac, salvo cuando el servicio no exista en la localidad que se requiera.
- Gastos realizados por servicios funerarios adicionales o diferentes a los proporcionados por MAPFRE Tepeyac.







En casos no se cubre el servicio (cont.):

- Reembolso de gastos realizados por servicios funerarios cuando el reclamante no hubiese solicitado el servicio funerario a MAPFRE Tepeyac al momento del fallecimiento del Asegurado.
- Los hechos y actos derivados de terrorismo, motín, tumulto, alboroto popular o huelgas, actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz.
- Los derivados de energía radioactiva.
- Gastos médicos u hospitalarios.









En que casos no se cubre el servicio (cont.):

- Servicios y gastos administrativos que se deriven por muertes en los que intervenga el Ministerio Público o cualquier otra autoridad.
- 4
- Transporte para los deudos y/o acompañantes.
- Eventos fúnebres que contemplen un contexto social o religioso.







edad.

¿Qué requisitos se necesitan para emitir?

- No existen requisitos de asegurabilidad para personas menores a 66 años.
- Si la edad del titular o cónyuge es mayor a 65 años, solo se llena un cuestionario muy sencillo por cada asegurado que tenga esa







¿Cómo se emitirá?

 Si el Solicitante es menor a 65 años, con solicitud en mano, el agente puede llamar a SI24 y emitir póliza o bien puede hacerlo directamente en SEGA.



 Si el Solicitante es mayor a 65 años, ingresará la solicitud en la oficina regional para que se le asigne folio en RAM, escaneándola para que sea emitida por el centro de trámite.







¿Cuál es el costo de este seguro?

TARIFAS INDIVIDUALES			
RANGO DE EDAD	MONEDA		
	MN	DLLS	UDIS
18 - 65 años	190	19	59
66 - 70 años	550	50	142
71 - 75 años	750	70	194
76 - 81 años	1,030	95	267
82 - 99 años	2,425	220	628



CONSIDERACIONES

- •Los costos son anuales e individuales
- •El costo se aplicará a edad alcanzada del Asegurado, conforme al rango que le corresponda.







¿Qué ventajas tengo sobre la cobertura anterior?

La edad de contratación es hasta los 70 años.



- Si ya tienen la cobertura contratada hoy, ésta se renovará automáticamente hasta:
 - a) La fecha de término de la póliza a la que se adiciona o bien,
 - b) En forma vitalicia cuando se trate de una cobertura básica.

^{*} En caso de que el Asegurado requiera su cobertura vitalicia, siendo que tenia contratada una póliza de vida y ésta ha vencido, el Asegurado deberá notificar a MAPFRE sesenta días antes o treinta días después del vencimiento de su póliza de vida



PROCESO DE RECLAMACION



- Al presentarse el siniestro, el deudo deberá reportarlo al número 5480-3816 si se encuentra dentro de la zona metropolita y D.F., o bien al 01-800-7191300 lada sin costo, si corresponde al interior de la Republica Mexicana. Este servicio esta disponible las 24 horas del día los 365 días del año.
- El deudo, proporcionará al proveedor la siguiente información:
 - a) Datos generales de la póliza (se indican en la carátula):

Número de la póliza y fecha de vigencia de la misma.

Nombre del Contratante.

Domicilio del Contratante.

Nombre del Asegurado Titular.

Domicilio del Asegurado Titular.

Teléfono para contactar al Deudo.

b) Datos del Finado (Asegurado Fallecido)

Nombre completo, Fecha de nacimiento y edad.

Lugar de nacimiento.

Lugar y causa de Fallecimiento.

Fecha de ocurrencia del siniestro.

Parentesco con el titular y/o Contratante de la póliza.







PROCESO DE RECLAMACION

- 3. México Asistencia, el proveedor de este servicio, le informará al Deudo.
 - La dirección de la funeraria más cercana a la población donde se encuentra el Finado.
 - El servicio que la funeraria deberá proporcionarle y que se indica en el endoso correspondiente a esta cobertura.
 - La documentación que deberá presentar ante la funeraria para que esta le otorgue el servicio correspondiente.
 - Las instrucciones generales para ser atendido en la funeraria asignada.
 - El proceso a seguir en caso de que el proveedor autorice al Deudo según servicio o pago que esté fuera del servicio que se otorgue en esta cobertura.
- 4. Toda reclamación de este servicio, tendrá que reportarse a los teléfonos indicados anteriormente.



